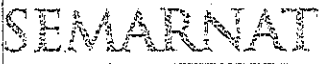


Recibi original
Jose Alejandro Pineda Montiel
20/07/2016

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTGLT1509011
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-191-16

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V	OFICIO No. DFMARNAT/4567/2016
--	--

Calle Venado No. 26 Interior Lote 24 Manzana 1, Col. Parque Industrial
Tenango del Valle, Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300
Tel. 717 1443124 722 2158304 recolectoragabage@hotmail.com

Toluca, México, a 18 de julio de 2016.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía
electrónica

En atención al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 11 de mayo de 2016, mediante el cual la empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V. a través del Representante Legal el C. Jorge Martínez Navarrete, solicita la autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 11 de mayo de 2016, la empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. Jorge Martínez Navarrete, solicita la Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos, registrada con la Bitácora No. 15/IG-0131/05/16; y;
2. Que con fecha 30 de mayo de 2016, esta Delegación Federal emitió el oficio No. DFMARNAT/3233/2016, solicitando información y documentación a la empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V.
3. Que con fecha 15 de junio de 2016, la empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, ingresó en esta Delegación Federal, información y documentación en complemento a la ingresada el 11 de mayo de 2016.
4. Que el 16 de junio de 2016, fue notificado legalmente el oficio No. DFMARNAT/3233/2016, del 30 de mayo de 2016.
5. Que el período para presentar la información y documentación transcurrió del 17 al 23 de junio de 2016
6. Que el 17 de junio de 2016, la empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, ingresó en esta Delegación Federal, la información y documentación requerida mediante oficio No. DFMARNAT/3233/2016, del 30 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 10, 11, 12, 13, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, expide la presente,

AUTORIZACIÓN

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se registrará por los siguientes:

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTGLT1509011
		AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-191-16

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V	OFICIO No. DFMARNAT/4567/2016
---	---

TERMINOS

- I. La presente se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y su reglamento y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.
- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- V. El propietario y/o representante legal es responsable de las actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos y están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: sustancia infecciosa para el hombre UN2814; sustancia infecciosa únicamente para los animales UN2900; sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3077; sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3082; desechos clínicos N.E.P. desechos (bio) médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. UN3291; para 10 (diez) unidades indicada más adelante, con una capacidad de carga por viaje de 61.5 (sesenta y uno punto cinco) toneladas.
2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., a través de su representante legal, deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Delegación Federal a efecto de que se determine lo procedente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de emisión de la presente y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la PROFEPA en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente.

La empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., a través de su representante legal deberá:

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTGLT1509011 No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-191-16
--	--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/4567/2016
---	--

4. Verificar, previo al transporte de residuos peligrosos que éstos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
5. Llevar una bitácora actualizada de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
6. Cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
7. Llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. Mantener actualizado y debidamente firmado un Plan de Atención a Contingencias, el cual deberá contener de manera detallada la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo.
9. Mantener al personal capacitado para operar eficientemente la recolección y transporte de residuos peligrosos. Asimismo, deberá presentar un informe final de la capacitación dentro del plazo de tres meses calendario, debiendo acreditarla con archivo fotográfico, listas de asistencia, entre otros, en esta Delegación Federal con copia para la PROFEPA, en el Estado de México.
10. Realizar y entregar a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.
11. Es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 y no deberá, durante el transporte, mezclar estos residuos peligrosos con ningún otro tipo de residuo.
12. Mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, en óptimo estado.
13. Utilizar las unidades únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí mencionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
14. Realizar el transporte de los residuos peligrosos de acuerdo al listado autorizado para cada vehículo, relacionado en el permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
15. Dar aviso inmediato a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Delegación en el Estado de México, al momento de iniciar, suspender o dar de baja la operación de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra.
16. Mantener en la empresa copias respectivas del expediente de la solicitud y de la Autorización, y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

La empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., a través de su representante Legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RTGLT1509011
		AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	Nº. DE AUTORIZACIÓN 15-I-191-16

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

EMPRESA AUTORIZADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/4567/2016
--	---

Dependencia, si cuenta con algún procedimiento administrativo, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

La presente Autorización se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el C. Jorge Martínez Navarrete. En caso de existir falsedad en la información, el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONOMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2016	27AA2W	3FEMP46R69MA20459	CAJA REFRIGERADA	2009	5 Ton.
002/2016	072EG1	3GBJC34R77M104048	CAJA REFRIGERADA	2007	5 Ton.
003/2016	890AN4	3N6DD25T0CK021224	CAJA REFRIGERADA	2012	1.5 Ton.
004/2016	605AL9	3GB6CZBKXAG160330	CAJA REFRIGERADA	2010	5 Ton.
005/2016	730AL9	KMFZB3XH4AU586635	CAJA REFRIGERADA	2010	5 Ton.
006/2016	922AM1	3D6WN5ET8BG544086	CAJA REFRIGERADA	2011	4 Ton.
007/2016	072AM2	3ALAGWCS77DY48118	CAJA CERRADA	2007	9 Ton.
008/2016	77AA2W	3ALFCYCS08DZ47480	CAJA CERRADA	2008	17 Ton.
009/2016	270AM4	3N6DD25T3CK017146	CAJA REFRIGERADA	2012	1 Ton.
010/2016	296AM2	2FZAADBV15U20859	CAJA CERRADA	2005	9 Ton.

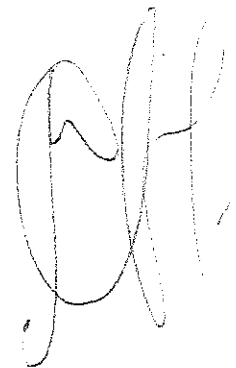
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ ALVARADO

C.c.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales, Actividades Riesgosas México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca.
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
VMCA* JEMM* JJBB*

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilipan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800. www.semarnat.gob.mx

- I. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
- II. Versión pública de Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
- III. Parte o sección clasificada: Datos personales.
- IV. Clasificación de información confidencial con fundamento en la LGTAIP artículo 116 y LFTAIP artículo 113, fracción I; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del área: Máximo Quintana Haddad
- VI. Fecha de sesión del Comité: 27/enero/2017; número de acta: 02/2017

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MH' or similar, located in the lower right quadrant of the page.